

Auto del Tribunal General de 11 de junio de 2020 — VDV eTicket Service/Comisión e INEA(Asunto T-516/19) ⁽¹⁾

[«Cláusula compromisoria — Programa Marco de Investigación e Innovación — “Horizonte 2020” (2014-2020) — Proyecto “European Travellers Club: Account-Based Travelling across the European Union — ETC” — Acuerdo de subvención — Decisión de la INEA por la que se declaran excluidos de la financiación determinados gastos realizados en subcontratación — Identificación errónea de la parte demandada — Acto que se inscribe en un marco puramente contractual del que es indisociable — Confianza legítima — Recurso en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2020/C 262/33)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: VDV eTicket Service GmbH & Co. KG (Colonia, Alemania) (representante: A. Bartosch, abogado)

Demandadas: Comisión Europea (representantes: R. Pethke y M. Siekierzyńska, agentes), Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (representantes: I. Ramallo y P. Rosa Plaza, agentes, asistidos por R. van der Hout y C. Wagner, abogados)

Objeto

Por una parte, pretensión basada en el artículo 272 TFUE de que se declare la ilegalidad de la decisión, comunicada mediante el escrito ARES(2019)3151305 de la INEA, de 13 de mayo de 2019, de no reconocer gastos de un importe de 407 443,04 euros en el Programa Horizonte 2020 y, por otra parte, subsidiariamente, pretensión basada en el artículo 263 TFUE de que se anule dicho escrito en la medida en que declaró excluidos de la financiación esos mismos gastos y por ese mismo importe.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso por ser en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno.
- 2) Condenar en costas a VDV eTicket Service GmbH & Co. KG.

⁽¹⁾ DO C 319 de 23.9.2019.

Auto del Tribunal General de 11 de junio de 2020 — Perfect Bar/EUIPO (PERFECT Bar)(Asunto T-563/19) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión Europea PERFECT Bar — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Resolución adoptada tras la anulación de una resolución anterior por parte del Tribunal General — Artículo 72, apartado 6, del Reglamento 2017/1001 — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2020/C 262/34)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Perfect Bar LLC (San Diego, California, Estados Unidos) (representantes: F. Miazzetto, J. L. Gracia Albero, R. Seoane Lacayo y E. Cebollero González, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: M. Capostagno, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 6 de junio de 2019 (asunto R 372/2019-5), relativa a una solicitud de registro del signo figurativo PERFECT Bar como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso por carecer manifiestamente de fundamento jurídico alguno.
- 2) Condenar en costas a Perfect Bar LLC.

(¹) DO C 337 de 7.10.2019.

**Auto del Tribunal General de 16 de junio de 2020 — etc-gaming y Casino-Equipment/Comisión
(Asunto T-803/19) (¹)**

(«Recurso de indemnización — No establecimiento por parte de la Unión de un recurso propio para corregir la omisión por parte de los tribunales nacionales de presentar una petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia — Violación suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»)

(2020/C 262/35)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandantes: etc-gaming GmbH (Viena, Austria) y Casino-Equipment Vermietungs GmbH (Viena) (representante: A. Schuster, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Armati, G. Braun y L. Malferrari, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 268 TFUE por el que se solicita la reparación del perjuicio que presuntamente sufrieron los demandantes como consecuencia de que la Unión Europea no hubiera establecido un recurso efectivo propio para corregir la omisión por parte de los tribunales nacionales de presentar una petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a etc-gaming GmbH y a Casino-Equipment Vermietungs GmbH.

(¹) DO C 45 de 10.2.2020.

**Recurso interpuesto el 15 de mayo de 2020 — WT/Comisión
(Asunto T-91/20)**

(2020/C 262/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: WT (representantes: G. Pandey y V. Villante, abogados)

Demandada: Comisión Europea